

### **ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 002**

Correspondiente a reunión ordinaria de junta directiva del Hospital San Roque E.S.E.

En El Copey Cesar siendo las 9:00 AM del día 14 de abril de 2021, previa convocatoria, se reunieron en instalaciones del Hospital, los miembros de la junta directiva del Hospital San Roque E.S.E, para tratar los siguientes temas.

#### **ORDEN DEL DIA.**

1. Llamada a lista y verificación del quorum.
2. Presentación del proyecto de acuerdo 002, Por medio del cual se autoriza al gerente de la E.S.E. Hospital San Roque de El Copey - Cesar, para dar en cesión gratuita o donación a favor del municipio de El Copey-Cesar predios inmuebles.
3. Cierre y clausura.

#### **DESARROLLO.**

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

Al llamado a lista, se confirmó la asistencia de los siguientes miembros.

Dr. Francisco Meza Altamar, Presidente, quien preside la reunión, presente.

Dra. Dilena Villalba, Secretaria de salud municipal, presente.

Dra. Mónica Sará Vizcaíno, representante de los empleados del área de la salud.  
Ausente.

Dr. Alberto Fernández vuelvas, Representante de los empleados del área administrativa, presente.

Sr. Dalmiro García Anaya, Representante de la asociación de usuarios, presente, asiste a la reunión de manera virtual.

Se le informa al Presidente de la junta directiva que existe quórum para deliberar y decidir, por lo que se continúa con la reunión.

2. Presentación del proyecto de acuerdo 002 "Presentación del proyecto de acuerdo 002, Por medio del cual se autoriza al gerente de la E.S.E. Hospital San Roque de El Copey – Cesar, para dar en cesión gratuita o donación a favor del municipio de El Copey-Cesar predios."

El Presidente de la junta directiva FRANCISCO MEZA ALTAMAR, propone que sea leído el proyecto de acuerdo 002.

**ACUERDO No. 002**

(Abril 14 de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR, PARA DAR EN CESION GRATUITA O DONACION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR PREDIOS INMUEBLES”**

LA SUSCRITA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY-CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1994. Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decreto 1876 de 1994, y demás cormas concordantes

**CONSIDERANDO:**

Que la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, identificado con NIT No. 800119945, es propietario de diferentes inmuebles ubicados en el Municipio de El Copey, Cesar.

Que de dichos inmuebles se encuentran ubicados en predios ubicados en la zona urbana del municipio El Copey.

Que las áreas de propiedad del HOSPITAL SAN ROQUE, las cuales no tienen uso por parte de la institución y requieren de inversión para su mantenimiento, y que el HOSPITAL SAN ROQUE le resulta no rentable mantener, es conveniente darles un aprovechamiento en beneficio de la comunidad de los copeyanos.

Que el Municipio de El Copey, Cesar, ha solicitado la cesión o donación de áreas que no tienen uso por parte de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR** en sus diferentes predios, para que el Municipio pueda desarrollar proyectos de interés social para beneficio de la comunidad.

Que para tales efectos el Gerente requiere ser facultado para la CESION O DONACION de rigor y definir los términos de la misma, incluida la de solicitar al Municipio de El Copey, Cesar, asumir, los gastos de legalización, pago de impuestos adeudados y tramites y honorarios respectivos.

Que la administración municipal de El Copey, Cesar, asumiría, la adecuación, mantenimiento y sostenimientos, directamente o por conducto de las entidades que se ubiquen en dicho inmueble, garantizando que el mismo cumpla con un fin esencial para el estado.

Que el área objeto de la cesión o donación, deberá cumplir con el fin para el cual se destina. En atención a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY, CESAR**, con NIT No.- 800119945; durante su periodo institucional, para vender, enajenar, ceder o dar en donación. Los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o parte de estos que actualmente no presentan uso; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

**PARÁGRAFO 1:** Las autorizaciones que trata el artículo primero, en relación con las donaciones de los bienes muebles e inmuebles, solo son aplicables si se efectúan a favor del municipio de El Copey-Cesar.

**PARÁGRAFO 2:** Facultar al gerente para que venda o enajene los bienes muebles e inmuebles enunciado en el artículo primero del presente acuerdo, siempre y cuando medie avalúo o peritazgos de los mismos y visto bueno del presidente de la junta directiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las facultades definidas en el presente Acuerdo, llevan implícito el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas ante el Notario Único del Circulo de El Copey, Cesar, definir los términos de la cesión o donación, definir quien asume los gastos de legalización, impuestos y registros.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en el Copey Cesar a los catorce (14) días del mes de Abril de 2021

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR**  
Presidente Junta Directiva

**REINALDO MORALES GUILLÉN**  
Secretario Junta Directiva



El Presidente de la junta directiva FRANCISCO MEZA ALTAMAR, pasa a explicar la razón que motivó este acuerdo. Refiere que el lote donde fue construida la infraestructura del actual Hospital San Roque, no corresponde con la georreferenciación del lote que le fue asignado inicialmente por la Alcaldía Municipal de El Copey, que se debe realizar proceso de corrección ante las autoridades respectivas, para subsanar este error. También refiere que el lote donde fue construido el hospital, pertenece a la Alcaldía Municipal de El Copey-Cesar. Por lo tanto, se hace necesario que el hospital ceda, el lote asignado inicialmente, por la Alcaldía Municipal de El Copey -Cesar y La Alcaldía de El Copey-Cesar ceda al hospital San Roque, el lote donde fue construido este.

Refiere además que ambas instituciones deben asumir los costos correspondientes para la realización de las escrituras y gastos notariales.

Interviene el Sr. Dalmiro García Anaya, Representante de la asociación de usuarios, quien refiere estar de acuerdo con lo expuesto y que se hace necesario legalizar las escrituras del nuevo Hospital para que de esta manera la institución quede legalmente localizada en el predio donde fue construida.

El Presidente de la junta directiva FRANCISCO MEZA ALTAMAR, propone que este proyecto de acuerdo sea votado en bloque siendo que no hay ninguna objeción a este.

El Presidente somete a consideración el voto en bloque del proyecto de acuerdo 02 del 2021, el cual es aprobado por los miembros de la junta directiva presentes.

Dr. Francisco Meza Altamar, Positivo.

Dra. Dilena Villalba, positivo.

Dr. Alberto Fernández vuelvas, positivo.

Sr. Dalmiro García Anaya, positivo.

El presente de la junta directiva ordena al secretario de la junta directiva que haga la debida publicación del acuerdo en la página web.

Siendo las 10:20 del día 14 de abril del 2021, se da por terminada la reunión.



**FRANCISCO MEZA ALTAMAR**  
Presidente junta directiva  
ESE-HOSPITAL SAN ROQUE



**REINALDO MORALES GUILLEN**  
secretario Junta Directiva  
ESE-HOSPITAL SAN ROQUE